

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 11-abr-24. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que hay memoriales pendientes de tramitar. Sírvase Proveer.

LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

Auto Int. Nº: 384
Proceso: Divorcio contencioso
Demandante: Leonardo Sánchez Ruíz
Demandado: Francy Milena Almanza Rondón.
Radicación: 765203184002-2023-00298-00

JUZGADO CUARTO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira (V.), veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, este Despacho advierte que en el archivo N° 016 del expediente digital, reposa oficio de fecha 19 de enero de 2024, proveniente de la EPS Sanitas en la que informa que según el registro de información de esa entidad, la dirección de la señora FRANCY MILENA ALMANZA RONDÓN es la identificada como CL 33 B N° 35-27. Barrio la Emilia de la ciudad de Palmira (V.), y correo electrónico francymilena@gmail.com, por lo que se agregará dicha respuesta para que obre en el expediente y se le ordenará a la parte demandante, que en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 291 -301 del C.G.P, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, proceda a notificar a la demandada.

En el archivo N° 017 del expediente digital, obra respuesta N° 20247080061131 de fecha 19 de enero de 2024, proveniente de Migración Colombia en la que se indica las fechas en las que la parte demandada se ha movilizado al interior del País, por lo que se ordenará agregar el oficio para que obre dentro del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, el oficio de fecha 19 de enero de 2024 proveniente de la EPS Sanitas en el que se suministra la información de la demandada FRANCY MILENA ALMANZA RONDÓN para que obre dentro del expediente.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos procesales como dirección de notificación de la señora FRANCY MILENA ALMANZA RONDÓN la CL 33 B N° 35-27. Barrio la Emilia de la ciudad de Palmira (V.), y correo electrónico francymilena@gmail.com

TERCERO: ORDENAR a la parte actora realice la notificación de la demandada FRANCY MILENA ALMANZA RONDÓN, a la dirección antes referida, y allegue al proceso la constancia de haberla agotado.

CUARTO: AGREGAR al proceso la respuesta N° 20247080061131 de fecha 19 de enero de 2024, proveniente de Migración Colombia, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

MFL

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 004 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c86a666a60cefe30c796528b0bf4acfb4392fe5134193b7f304c17f4046f008**

Documento generado en 24/04/2024 10:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>